En la fecha paso las diligencias al Despacho, para lo procedente.
Vélez, 13 de junio de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RAD: 68861.31.84.001.2021.00100.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado en amparo de pobreza de la demandada el 9 de junio del año en curso[1], se ordena enviar la demanda y los anexos a la dirección de correo electrónico edfaarba@hotmail.es, para lo pertinente, informándole que cuenta con 20 días para dar contestación a la misma. súrtase la requerida actuación por secretaría, dejando constancia de la misma en el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 049
Fecha: 16 de junio de 2022

Firmado Por:

[1] Documento 14 del expediente electrónico.

DGF

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dddf9a0e4f09bd0bc4d3ee2763ef6d148a7f2b711404b73a0f37af5f9c604cee**
Documento generado en 15/06/2022 03:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica